

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, julio once (11) de dos mil veintidós (2022)

RAD. 20001-31-10-002-2012-00413-00

De acuerdo al memorial suscrito por el alimentario joven WILSON DAVID ROJAS GARCIA, dentro del presente proceso seguido contra el señor WILSON ARTURO ROJAS GARCIA, en el que solicita se exonere de la cuota de alimento a su padre por haber adquirido la mayoría de edad y haber terminado sus estudios universitarios, encontrándose en plena capacidad para proporcionarse su propia subsistencia. Esta agencia judicial verificó el expediente, logro establecer con el registro civil de nacimiento del joven ROJAS GARCIA que en efecto él mismo hasta la fecha tiene 27 años de edad.

Obsérvese que el artículo 422 del Código Civil establece que los alimentos debidos se entienden concedidos para toda la vida del alimentario siempre que las circunstancias que dieron lugar a reclamarlos subsistan. En el caso particular de los hijos, solo se deben alimentos a quienes no superen los 18 años de edad salvo que se encuentren en situación de discapacidad o se hallen inhabilitados para subsistir con su trabajo. En este último caso, la jurisprudencia ha extendido la obligación alimentaria hasta los 25 años de los hijos que adelantan estudios.

Bajo las anteriores consideraciones este juzgado encuentra que en efecto como lo manifiesta el alimentario ya él superó la edad establecida por la ley y la jurisprudencia para reclamar alimentos, mucho más si ha culminado sus estudios universitarios y puede cubrir los gastos para su propia subsistencia. En tal sentido esta agencia judicial ordena levantar la medida cautelar, es decir la orden de descuento emitida mediante providencia del 6 de septiembre de 2012, en contra del señor WILSON ARTURO ROJAS GARCIA identificado con cedula de ciudadanía número 77.007.731.

Así las cosas, ofíciase por secretaria a la pagaduría de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VALLEDUPAR con la finalidad que suspenda de la nómina del señor WILSON ARTURO ROJAS GARCIA los descuentos que por cuota de alimento se están efectuando.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO

JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f09e99186ec28bd77d4d2e6aaeb07559e00fa648c5a4ca844bb3fd980b0fd72b**

Documento generado en 11/07/2022 05:49:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>